

aprobó lo hecho con su alguacil y llevó preso para contener al público, que sobre este hecho y otros repetidos casualmente en los mismos días, se hechó tierra, no se avisó á la corte, no se usaron precauciones, siguieron los alguaciles su imprudente y violenta persecucion de cortar capas, prehender y multar, y el Domingo de Ramos, la ociosidad, el paseo y la mucha concurrencia de gentes por las calles, de que pretendiendo el centinela de la plazuela de Anton Martin detener á unos paisanos como incursos en el bando, pasaron de las palabras á las voces, y propagándose de unos y otros, se ocasionó un tumulto que se debió temer y precaver desde el principio de la semana.

Que los alborotos de esta naturaleza siempre se estiman por casuales y populares sin deliberacion ex-intervalo, ni otros autores que los mismos que tenian interés en la vociferacion; que las personas, la materia, el objeto, el tiempo, las circunstancias, el mismo desorden, la repentina inquietad del pueblo, conseguido lo que pretendia, convencian que esta era la naturaleza del delito y la clase de sus actores.

Que en esta inteligencia hacia agravio á la verdad, á la nacion y á la misma gloria del rey en desconocer el verdadero delito, que fué en la

asonada popular, y fingir en su lugar un crimen de revelion, de conspiracion y tumulto contra el rey y el Estado, dispuesto y maquinado por personas de clase distinguida, que ni hubo, ni era de temer que las hubiese; que realmente Hermoso ni los que se decian sus cómplices no gritaron ni asistieron al desorden personalmente, y no pudieron delinquir sine por mandato; consejo ó auxilio á los públicos delincuentes que vociferaron, solo se le podia hacer cargo probándole el mandato, la ayuda ó el consejo.

Se le reconvino cómo negaba el delito cuando constaba por testigos que el lunes andaba mezclando con los amotinados para dirigirlos." Respondió que era falso, pues desde la mañana hasta la tarde que se aquietó el pueblo, estuvo en el cuarto del rey donde todos lo vieron. Examinados sobre esto doce testigos grandes, y criados del rey, dijeron que era cierto lo que expresaba Hermoso.

Se le reconvino cómo negaba el cargo cuando constaba por testigos, que el martes santo por la mañana pudo salir con el cardenal patriarca para el sitio de Aranjuez por la puerta y puente de Toledo, sin embargo de que á todos tenian, y que solo al cardenal dejaron pasar

por que iba con Hermoso, á quien los sediciosos de aquella puerta y puente, franquearon el paso diciendo á voces que pasase el abate Hermoso que era el que podia mandarlos, y esto lo oyeron y vieron los testigos que se encontraban en el mismo puente." Respondió que era falso todo el hecho pues no salió por la puerta ni puente de Toledo, sino por la de San Vicente y puente de Segovia, y de allí por el camino alto da Carabanchel á los lugares de Getafe y Pinto, donde á tres leguas de Madrid tomó el camino del sitio, que en el puente de Segovia queriéndose detener, se les reprendió ya con dulzura, ya con esperanza, y se les dieron por el cardenal unas pesetas y pasaron libremente.

Fuéronse á evacuar las dos citas que hizo de la familia del cardenal que le acompañó, dijeron que era cierto todo lo expresado por Hermoso.

"Se le reconvino cómo insistia en la negativa cuando constaba de las juntas secretas previas del motin en el aposento del padre Isidro López, otro de los autores de él, por testigos presenciales." Respondió que ni al padre López ni á ningun jesuita visitaba, ni tuvo jamás motivo para entrar en el aposento de este, ni de ninguno otro, ni ninguno de ellos iba á casa de

Hermoso. Fuéronse á ratificar estos testigos y el que se suponía criado del padre López dijo: que en descargo de su conciencia debía decir, que cuando por Setiembre de 67, habia declarado que el abate Hermoso entraba á hablar en secreto en el aposento de aquel, lo hizo equivocando á Hermoso con el abate Suarez, que vivia en la calle de la Inquisicion; que á Hermoso no le conocia y por consiguiente no sabia que entrase en el aposento, ni en el colegio; y como los otros testigos eran referentes á este criado quedaron disculpados de esta equivocacion.

Pero como Hermoso no era abate de traje, y Suarez sí, era inverosímil la equivocacion, y se ocurrió á ella para librar á los testigos del castigo; sin embargo, Hermoso los convenció de falsos y dolosos, buscados para declarar por el Setiembre de 67, con el fin solo de mudar á Gándara y á Hermoso de prisiones con el nuevo indicio.

Acerca de esta complicidad con Gándara y Valdeflores, no hubo de qué hacerle cargo; con Valdeflores porque ni de vista lo conocia y con Gándara porque el ser amigo suyo, que tal fué todo el cargo, no era ninguno.

GÁNDARA.—Contra este hubo ménos. El Consejo le habia de formar el proceso sobre el

mero hecho y pasarle al eclesiástico con los cargos, para que este se los hiciese. Así se ejecutó remitiéndolos al arzobispo de Burgos como á ordinario diocesano, el cual delegó en el Sr. Olivan, juez de la real capilla, y los cargos que le pasaron los fiscales se redujeron á que Gándara estaba en la córtes sin residir en su arcedianato de Murcia y no habia querido salir de ella, mandándosele el presidente despues del del motin. A esto respondió refiriéndose al rey, con cuya voluntad, agrado y órden expresa permanecia en la córte y le acompañaba en los sitios reales: añadiendo los grandes empleos y ministerios con que S. M. le habia querido honrar, y que él no habia admitido: se le hizo cargo de que era amigo del padre López y de otros jesuitas y contestó que era verdad.

“Se le hizo cargo de que el padre López despues del motin iba muchas mañanas en el coche del confesante á la casa de este, y se encerraban reservadamente á tratar sin duda contra el Estado y la pública quietud.” Respondió que era falso y que el que iba en su coche en las mañanas á verlo hallándose enfermo era el padre Ferrer agustino y médico suyo, quien examinado dijo que era cierto.

Despues el juez eclesiástico informó al Con-

sejo, que de los autos nada resultaba y que Gándara era inocente agraviado. El consejo dió vista á los fiscales y al comisinado Avila que instuyó el proceso, y por aquellos se contradijo la excarcelacion ó libertad del reo, y pidió que se le condenase á subsistir en el encierro por perjdicial, y en las costas. Así lo consultó el consejo, lo aprobó S. M. y se le notificó á Gándara dejándole en su prision secreta sin comunicacion ni trato humano, con el mayor rigor é indecencia, donde acabó sus dias como todos saben.

Esta misteriosa y notoria injusticia, tuvo por principio del haberse hecho entender á S. M. en seguida del motin, que siendo éste obra de los jesuitas, corria peligro la seguridad de la real persona, y esto mismo se empezó á divulgar mañosamente desde aquel tiempo de las públicas conversaciones.

Cuando prendieron á Gándara, se hizo correr la voz de que habia atentado contra la vida del rey y lo mismo se practicó al tiempo de trasladarle de Batres á Pamplona.

El arzobispo de Burgos, miembro y órgano del Consejo extraordinario, se atrevió á estampar en su escandalosa pastoral del año de 68 esta gravísima impostura, suprimiendo solo el

nombre de Gándara, al fóllo 215, número 616. Dijose que para con S. M. Gándara fué castigado por inobediente en no haber salido de Madrid, y por perjudicial á la córte; y para con el público, sentenciado á cárcel perpétua por atentador contra el rey y como asesino de los jesuitas. Esta impiedad se pudo sostener únicamente por el secreto riguroso de su proceso; por estar encerrado donde nadie lo oía; con prohibir que ningun vasallo pudiera hablar de estos asuntos y con tener á Heamoso desterrado y estrechamente apércibido de que á nadie manifestase sus escritos.

VALDEFLORES.—“Se le hizo cargo de amigo de los jesuitas y de concurrente á sus aposentos á conspirar contra el gobierno. Respondió que trata con jesuitas literatos y sobre asuntos de pura literatura.

“Se le reconvinó de haber estado en el motin; lo negó probado lo contrario: se le hizo cargo de autor de un papel satírico contra el gobierno que salió despues del motin, del que se le encontro una copia. Respondió haciéndole ver concluyentemente que ni era suyo ni podía serlo.

SENTENCIAS.— Con respeto á Gándara ya se ha visto que no hubo difinitiva. En cuanto á

Valdeflores y á Hermoso, pidieron los fiscales la pena de muerte, y que ántes se les diese tormento, *tanquam in cadavere* para que manifestaran los cómplices. El consejo sentenció á Valdeflores á diez años de presidio. No era fácil hacer otro tanto con Hermoso, por haber probado tan concluyentemente la naturaleza del delito casual, repentino y sin autores, y la inocencia suya, la de Gándara, la de Valdeflores y la de los jesuitas y de todo hombre que no fuese algun plebeyo de los que vociferaban, y desentrañó tanto las nulidades y falsedades de su proceso y de los agenos, que pidió con repetición se escribiese en derecho por los fiscales, y que él lo haria por su parte, y se diesen manifestos legales al público conforme á la ley y práctica; y por las circunstancias del escándalo, de la infamia y de los perjuicios que se le ocasionaban con cuatro años de encierro y unas calumnias tan atroces.

Los fiscales se opusieron porque las defensas de Hermoso debian de instruir al público de la inocencia de los jesuitas. El Consejo mandó que en repetidas providencias, que no manifestase sus escritos bajo de graves penas. El estaba encerrado, y era fuerza obedecer, y en el entretanto se le intimó la real resolución que

puso fin á su causa con el destierro de cincuenta leguas de la córte por diez años. Obedeció dirigiendo á la real persona el competente recurso, con la súplica de que se le comunicaran los nombres de los testigos, y se le oyese por modo de súplica de dicha sentencia pero nunca lo obtuvo á pesar de esta y otras muchas instancias.

Valdeflores pidió desde su presidio que se le permitiese pasar á su casa en el reino de Granada, y se le otorgó la gracia.

Hasta aquí las memorias sobre el motin de Madrid y consiguientes procedimientos, cuyo mérito y fidedignidad deja el fiscal al juicio superior del Consejo, y al de los hombres imparciales que han dado lugar á la reflexion sobre las desgracias jesuíticas, y concluye este punto reproduciendo las mismas observaciones que mereció á la Europa imparcial el modo clandestino y doloso de proceder contra la compañía en Portugal, la violencia de condenar á todos sus individuos como sediciosos y tumultuarios, sin haber recibido siquiera la menor declaración á ninguno de ellos; la torpeza de hacer extensiva la complicidad de un delito cometido en Madrid, á los hombres residentes á la sazón en países distantes de la Europa, en el Asia y

América; y finalmente la superchería de haber persuadido al rey, que el extrañamiento consultado por el Consejo extraordinario, era una sentencia legal y justa, acordada con conocimiento de causa, y necesaria á la seguridad de su persona, dinastía y trono; como lo dió á entender en su exposicion la junta particular de personajes escogidos; á que se dispuso pasase la primera consulta del extrañamiento, para sorprender más el real ánimo y evitar que se separase en la resolucion del principal intento que era el del extrañamiento.

Todo lo que hemos dicho acerca de la incertidumbre de los otros motivos que concurrieron con éste y se alegaron para obtener el triunfo de la destruccion de la Compañía en España, elevan á un grado muy alto la presunsion de la fidedignidad de las noticias apuntadas, la de la poca sinceridad con que se atribuyó á los jesuitas el motin de Madrid y los fines siniestros del destronamiento del Sr. D. Carlos III, á que, se dijo, consultaban en esta manobra; por cuya razon excusa el fiscal dilatarse más sobre este punto, y pasa al tercero que es el de las persecuciones de los obispos.

De ninguna se habla en España. Todas las de que se hacen supuestas y ligeras indicaciones

se refieren a las de Asia y América, y en confirmacion de ellas, se citan los nombres de los arzobispos Guerrero y Pardo de Manila, del obispo Cárdenas del Paraguay y de Palafox de la Puebla, los cuales se supone que experimentaron tan cruel y violenta persecucion por parte de los jesuitas, que se vieron arrojados por tiempo de sus sillas y acosados con toda especie de malos tratamientos.

El fiscal no ha podido, descubrirá pesar de exquisitas diligencias, más que lo que pasa á exponer acerca de estos insultos que se suponen habituales en la Compañía, contra todos los que no se suscribian ciegamente á los proyectos de su ambicion y avaricia.

El M. R. D. Fernando Guerrero ocupaba la silla de Manila por los años de 1630 y siguientes, y hasta el de 1634 habia reinado entre él y los jesuitas la más perfecta armonía. Ocurrió en esto la casualidad de haber querido el arzobispo celebrar una junta de varones doctos para consultar con ellos algunos asuntos graves concernientes á su ministerio pastoral. Entre los convocados que no asistieron por causa de imposibilidad que manifestaron al M. R. arzobispo, fueron los padres jesuitas; por cuyo motivo, persuadido el prelado á que las razones de

la excusacion eran supuestas y procedentes de alguna rencilla, montó en cólera y ántes de dar lugar á la reflexion, fulmió un decreto abrupto, prohibiendo á los padres de la Compañía predicar fuera de sus iglesias y sin nueva licencia del prelado.

Se dijo que resentidos aquellos de tal procedimiento, ganaron al gobernador militar, y que este desterró al arzobispo á una isla desierta, cediendo á las sugestiones jesuíticas. El decreto fué cierto, pero la añadidura es la más solemne patraña como lo atestigua el edicto revocatorio expedido por el mismo prelado con fecha 10 de Noviembre de 1635 que dice literalmente: "Con el presente anulamos en general y en particular el edicto publicado por Nos el 26 de Octubre próximo pasado, por el cual habiamos prohibido á los religiosos de la compañía predicar fuera de sus iglesias, no eran la mala doctrina, ni mal ejemplo, ni cosa alguna que fuera de deshonor á dicha Compañía de Jesus, ó á algun religioso de ella, sino únicamente el resentimiento que nos causó el haberse negado los padres á asistir á la junta convocada por nos el dia 9 de Octubre, para tratar negocios de importancia, excusándose con decir que tenían motivos justos de los cuales no estabamos

informados. En fé de lo cual declaramos que dichos padres de la Compañía de Jesus pueden libremente predicar en todo nuestro arzobispado, tanto en sus casas y congregaciones, como fuera de ellas y en cualquiera parte que quisieran. Dado en nuestro palacio arzobispal el dia 10 de Noviembre de 1635."

Esto es todo lo que se encuentra en la historia de la provincia de Filipinas, página 220, acerca de la persecucion suscitada de los jesuitas contra D. Fernando Guerrero.

Por lo que toca á su sucesor D. Fr. Felipe Pardo, de la órden de predicadores, el fiscal no puede resolverse á creer que sea suya la carta que se le atribuye é inserta en el tomo quinto de la Práctica Moral del célebre Antonio Arnaldo; de que hemos hecho mérito mas arriba; pero tampoco le queda duda de que de ella se tomó la fábula de su persecucion, á vista de que se refiere á la misma el M. R. arzobispo de Burgos, miembro del consejo extraordinario, en su celeberrima pastoral número 118, y á vista tambien de que este poco escrupuloso prelado cita en varios lugares de su encíclica á Arnaldo y á otros danzantes, como pudiera citar á San Agustin, á Santo Tomas ú otros doctores de la Iglesia.

Lo que se supone es que el prelado Pardo, siguiendo las huellas de su predecesor, y enredado tambien en querellas con los jesuitas, hechó mano contra ellos del mismo recurso que aquel, y los jesuitas de la misma apelacion para el gobernador de Manila, á quien tampoco hubo de parecer justo separarse del camino trillado; de modo que resultaron las tres cosas de privacion, de licencias, sujestiones jesuíticas y destierro del prelado á países inhabitables.

A vuelta de esto ¿cuáles fueron los motivos de tan grave rompimiento, y de que el prelado que habia quitado á los jesuitas las licencias, se las devolviese á poco tiempo? La carta citada lo refiere diciendo: "que los principales consistian en que los jesuitas eran unos magos y encantadores, que habian heco en Filipinas cosas que parecian increíbles." Una de ellas, (que les interesaba mucho para esteneer sus posiciones) habia sido la de trasformar un monte de negro en blanco. ¡Pero de que modo? Pegandole fuego una noche serena, tanto que el monte que anocheció negro, amanecio blanco, por haber aparecido en la mañana siguiente cubierto de ceniza. Otra habian perdido los jesuitas un pleito en que litigaron la propiedad de un

árbol llamado columpan, de mayor porte y magestad que nuestros nogales. ¿Que recurso? Salir una noche tambien serena de sus casas, ir al lugar donde estaba el árbol, arrancarle bonitamente y trasplantarlo mejor á otro sitio que por notoriedad era de los padres, dejando asiado y cubierto de alga el lugar del arranque para que no se conociera.

¿Es posible persuadirse á que semejantes desvarios pudieran servir de fundamento á las invectivas de un Consejo extraordinario? El fiscal quisiera tener un arbitrio para negarlo; pero, ¿qué libertad racional le queda para poder hacerlo, cuando está viendo que el arzobispo de Burgos, individuo de aquel respetable cuerpo, y uno de los encargados por él de justificar la espulsion de la Compañía por el lado de su perversa doctrina, dice el número 407 de su pastoral, lo que es digno de copiarse al pié de la letra. "De esto nos dá muchos ejemplares la deduccion cronológica y analítica (Monumento inmortal) de Fr. Norberto de Lorena (álias el abate Platel) compendio la página 289 todas las tiranías que ejecutaron los regulares de la Compañía en Portugal desde el instante mismo de su fundacion. Pero no puede decirse ni escucharse sin espanto, que por contrarios

á su tiránico gobierno, hicieron arrojar al mar hasta dos mil eclesiásticos seculares y religiosos de los mas distinguidos de aquel reino: que los pescadores sacaban sus redes llenas de cadáveres, que los peces admirados á su modo de tan sacrílega accion se desviaron del mar (¿si se irian á los montes?) y que duró este conflicto en aquel puerto, hasta que el arzobispo fué procesionalmente á bendecir las aguas y á implorar las divinas misericordias."

Segundo ejemplar de la persecucion jesuítica "Irisum teneatis amici." Vamos al tercero.

Este es un poquito mas sério, aunque en su fondo tan apreciable como los anteriores para probar el furor persecuidor de los jesuitas contra los obispos de la América. El Sr. D. Fr. Bernardino de Cárdenas, del orden de San Franciseo, dejó memoria de su Pontificado en el Paraguay, por su conducta tan original é inimitable, que puede citarse por el verbi-gracia de las inconsecuencias, y como la historia práctica de las contradicciones humanas.

Si los archivos del Consejo de Indias no han sufrido alguna monda, ó experimentado algun quebranto, como ciertos otros á que llegó la mano expurgadora de los acusadores de los jesuitas, en él se hallará abundante cópia de no-